



## ORDENANZA N° 08/2024 H.C.D.

### VISTO:

El Expediente N° 027/2023, caratulado “Solicitud Vittor M. José – Modificación Ordenanza N° 06/1997”,

La Ordenanza N° 06/97 Junta de Fomento de Seguí de fecha 12 de marzo de 1997, y;

### CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia mediante nota presentada por la Sra. María José Vittor, solicitando modificación de la Ordenanza N° 06/97 con donación a nombre del Sr. Kalbin Raúl Alejandro, para lo cual adjuntan declaratoria de herederos en virtud de lo dictaminado por el Dr. Mariano Ludueño, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a/c;

Que la Ordenanza N° 06/97 Junta de Fomento de Seguí de fecha 12 de marzo de 1997, en su Art. 3°.- “Cede en donación al Sr. Raul Kalbin una fracción de terreno de aproximadamente quinientos metros cuadrados de un terreno de mayor superficie que el Municipio posee en la Manzana N° 69, con diez metros de frente sobre calle 25 de mayo, con destino a la construcción de su vivienda”;

Que, la declaratoria de herederos solicitada en autos N° 36551 – caratulados: “**KALBIN RAUL ALEJANDRO S/SUCESORIO AB INTESTATO**”; en sus considerandos expresa: “Que, con el testimonio de defunción oportunamente adjuntado se acredita el fallecimiento de **RAUL ALEJANDRO KALBIN**, -DNI N° 25.262.811-, ocurrido el 03/06/2023 en **SEGUI** causante de esta sucesión –Art. 96CCyC-. Que, con las fotocopias certificadas agregadas se acredita el matrimonio del causante con **MARIA JOSE VITTOR**, celebrado en Seguí, el 22/11/1996 y el nacimiento y filiación de las hijas del matrimonio: **VALENTINA NICOL KALBIN**, nacida el 24/2/2005 en Seguí y, **BRIANNA LUJAN KALBIN**, nacida el 18/4/2011 en Paraná. Que se han publicado edictos citatorios por el plazo legal sin que hayan comparecido en autos otras personas alegando mejor derecho a la herencia que las mencionadas. Por ello, lo dictaminado por los Ministerios Públicos de la Defensa Fiscal en fechas 9/10/2023 y 11/10/2023 y, lo dispuesto por los arts. 2426° y 2433° del CCyC y 729° del CPCyC; **RESUELVO: DECLARAR** en cuanto derecho hubiere lugar y, sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de **RAUL ALEJANDRO KALBIN** -DNI N° 25.262.811-, ocurrido el 03/06/2023 en **SEGUI**, le suceden con todos los derechos y obligaciones de ley, su cónyuge supérstite, **MARIA JOSE VITTOR** y sus hijas **VALENTINA NICOL KALBIN Y BRIANNA LUJAN KALBIN**; sin perjuicio de lo que pudiere corresponder en los bienes gananciales al cónyuge supérstite –art. 498° del CCyC-. Cese la intervención del Ministerio Fiscal. Regístrese y notifíquese. Dr. Mariano Ludueño, Juez de 1ra. Inst. Civ. Y Com. N°5 a/c”;

Que, conforme lo expuesto ut-supra, no existe impedimento alguno para la modificación de la Ordenanza N° 06/97 Junta de Fomento de Seguí de fecha 12 de marzo de 1997, modificando su Art. 3°.- y redactándolo conforme la solicitud de la Sra. Vittor;



Que, el lote a que se hace referencia, conforme los registros obrantes en el Área de Administración Tributaria se identifica de la siguiente manera: Domicilio Parcelario: 25 de Mayo N° 451, Partida Provincial N° 176.795, Manzana N° 69, Superficie 500 metros cuadrados, Registro Municipal N° 1396;

Que, por lo expuesto, corresponde modificar el Art.- 3° de la Ordenanza N° 06/97 Junta de Fomento de Seguí de fecha 12 de marzo de 1997; cediéndose en donación a favor de la Sra. *MARIA JOSE VITTOR*, DNI 26.519.533 y sus hijas *BRIANNA LUJAN KALBIN*, DNI 49.713.577 y *VALENTINA NICOL KALBIN*, DNI 46.081.027; un lote de terreno que forma parte de una fracción de mayor superficie que el Municipio posee en la Manzana N° 69, compuesta por una superficie de quinientos metros cuadrados, con diez metros de frente sobre calle 25 de Mayo N° 451, identificado con el Registro Municipal N° 1369;

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación;

**POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ** **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1°.-* Modifíquese el Art.- 3° de la Ordenanza N° 06/97 Junta de Fomento de Seguí de fecha 12 de marzo de 1997, por las razones expuestas en los considerandos precedentes; quedando redactado de la siguiente manera “*Cédase en donación a favor de la Sra. MARIA JOSE VITTOR, DNI 26.519.533 y sus hijas BRIANNA LUJAN KALBIN, DNI 49.713.577 y VALENTINA NICOL KALBIN, DNI 46.081.027; un lote de terreno que forma parte de una fracción de mayor superficie que el Municipio posee en la Manzana N° 69, compuesta por una superficie de quinientos metros cuadrados, con diez metros de frente sobre calle 25 de Mayo N° 451, identificado con el Registro Municipal N° 1369*”

*Art. 2°.-* Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en carácter de donación a favor de *la Sra. MARIA JOSE VITTOR, DNI 26.519.533 y sus hijas BRIANNA LUJAN KALBIN, DNI 49.713.577 y VALENTINA NICOL KALBIN, DNI 46.081.027*, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

*Art. 3°.-* Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación.

*Art. 4°.-* Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

*Art. 5°.-* Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI, Marzo 14 de 2024.***